

AÑO XV

JUEVES, 31 JULIO, 1930

NÚM. 172

Rev  $\frac{5/7}{2}$

# Boletín de Acción Social

Organo de la Federación Católico-Agraria Salmantina

Precio de suscripción	REDACCION Y ADMINISTRACION	ANUNCIOS
Año..... 2 ptas. Semestre. 1 —	<i>Casa Social Católica: Compañía, n.º 1. - Salamanca</i>	Precios convencio- nales.

## SUMARIO

El problema triguero. Un llamamiento de las entidades agrícolas.—Disposiciones de interés. El Real decreto sobre Sindicatos Agrícolas.—Sección amena. Los jilgueros, por *Madreselva*.—A la memoria de Carmencita, por *J.*—Suscripción para la reparación del templo del Pilar, de Zaragoza.



FRANQUEO CONCERTADO

Salamanca.—Imp. de LA GACETA REGIONAL

# Banco del Oeste de España

---

**DOMICILIO SOCIAL: Calle de Zamora, número 2.—SALAMANCA**

---

Sucursales en AVILA, ALBA DE TORMES, BEJAR, CIUDAD RODRIGO, CORIA, HERVAS, JARAIZ DE LA VERA, MIAJADAS, PEÑARANDA. PLASENCIA, VALENCIA DE ALCANTARA, VITIGUDINO Y ZAFRA

---

## **Principales operaciones que realiza este Establecimiento**

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera. Descuento y negociación de letras. Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc.

Seguros de cambio, seguros de emisión, y en general, toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

## **CAJA DE AHORROS**

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición. Depósitos voluntarios en efectivo. Huechas de ahorro.

## **HORAS DE OFICINA**

De nueve y media a una y media y de tres y media a cinco y media

**Martín González Fuentes**

---

**Aceites y grasas lubricantes**

de

**importación americana y tipos**

**“ MONOPOLIO ”**



**Venta al por mayor**

con licencia de la

**Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos**



**Despacho y Almacenes:**

**Villar y Macías, 8 y 10**

**Teléfono 1815**

**Salamanca**

**Hijo de Miguel Mateu**  
**Maquinaria Agrícola**  
**e industrial y Ofici-**  
**nas técnicas.**

Concesionario exclusivo para el centro de España, de

**“Industrias Siderúrgicas, S. A.**  
**Calles: Prado, 27 y Santa Catalina, 5. Madrid**

## **Molinos trituradores “MIST”**

*Novísimo sistema, único en su clase, movido a malacate, con un rendimiento de más de cien kilogramos de grano triturado por hora. No requiere atención personal. Su regulación especial permite una trituración más o menos fina, siendo todas sus piezas de fácil recambio.*

Medalla de Oro en la Exposición Agrícola-Hidráulica de Barcelona de 1927

**¡AGRICULTORES, GANADEROS!** El triturador **MIST** os resuelve prácticamente el problema de la molturación de grano para el ganado; jamás se obstruye ni atasca. No tenéis que distraer el personal de vuestra granja; una ligera caballería os es suficiente.

**TRACTORES «FIAT» A ACEITES PESADOS—LOS MEJORES, LOS MAS ECONOMICOS**

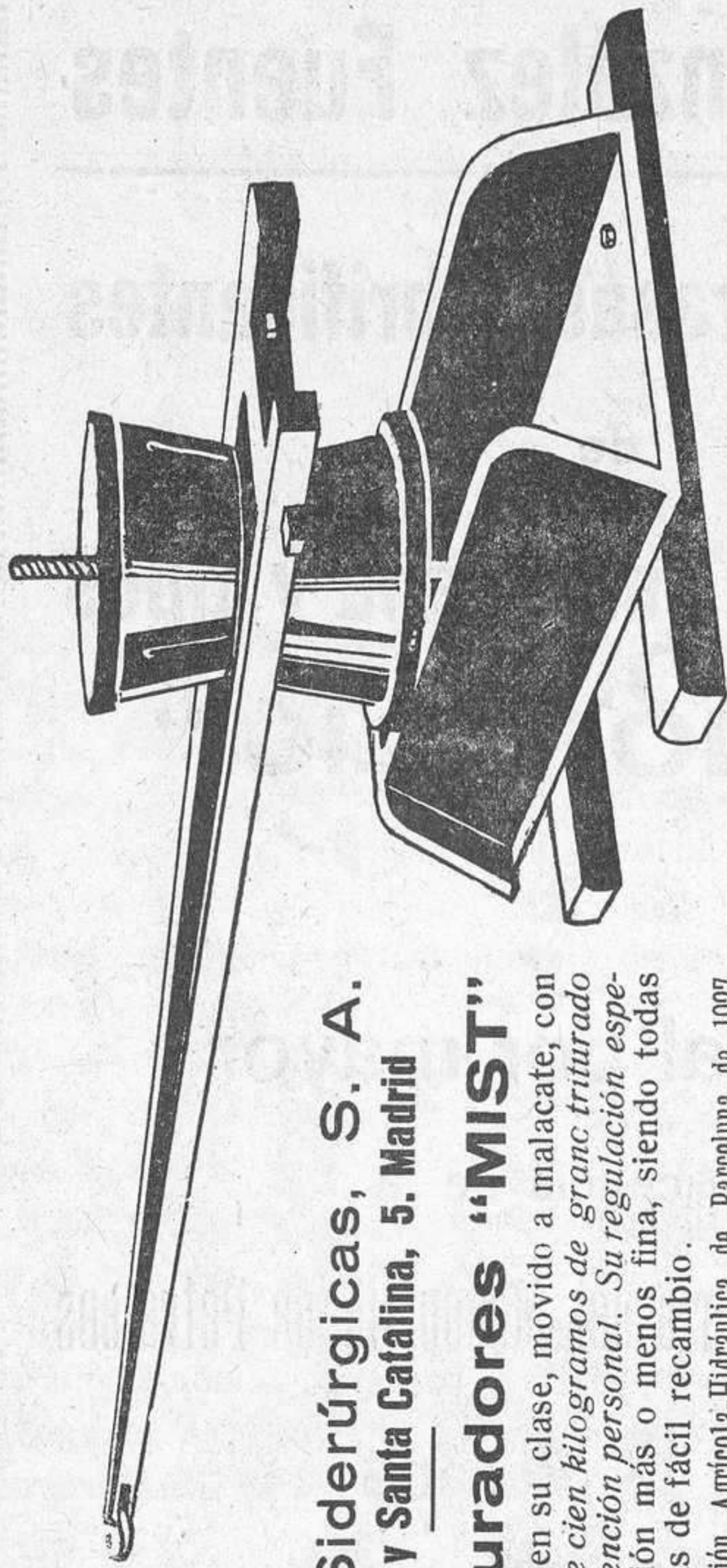
**Pedir informes y os convenceréis.**

Especialidad en la construcción de trillos rotativos y radiales, prensas empacadoras, aventadoras a doble efecto, trenes de trilla, etc., etc.—**GRAN STOCK DE PIEZAS DE RECAMBIO**

**LABRADORES:** Solicitar catálogos, precios y condiciones.—Facilidades de pago.—Exposición Central:

**SANTA CATALINA, 5.—MADRID**

Agente exclusivo, con depósito en la provincia de Salamanca, **FAB. AN GARCIA, LAS TORRES (SALAMANCA)**



# Germán Pedraz Hernández

AGENTE COMERCIAL, OFICIAL COLEGIADO

## CEREALES Y LEGUMBRES

### SACOS

De yute y algodón, de las mejores fábricas (no compreis sin antes consultarle precios) - - - -

### ABONOS

Representante para la provincia de la importantísima **SOCIEDAD ANÓNIMA CROS**, de Barcelona con depósito en **ALMACENES GENERALES**, de toda clase de abonos para todos los cultivos

Dirección postal: Doctor Riesco, número 64.-SALAMANCA

Telegramas y Telefonemas **PEDRAZCROS** :: Teléfono 334

Se admiten representaciones de casas serias

# Julían Coca Gascón

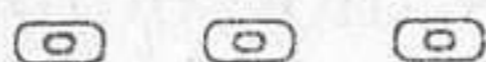
**BANQUERO**

**SALAMANCA y GUIJUELO**



Cuentas corrientes a la vista y a plazos, tanto en pesetas como moneda extranjera, abonando en las mismas, intereses convencionales según plazo y clase de moneda.

Cuentas con garantía personal y de Valores.



Giro sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de Crédito simples y confirmadas. Cobro y descuento de Cupones y billetes de lotería.



Compra-venta de valores. Cambio de moneda y billetes extranjeros. Descuento de Letras sobre España y Extranjero.



**REALIZA TODA CLASE DE OPERACIONES  
DE BANCA Y BOLSA**

**CAJA DE AHORROS**, abonando en la misma intereses a razón del 4 por 100 anual.

**SALAMANCA:**  
**Doctor Riesco, 29.**

**GUIJUELO:**  
**Filiberto Villalobos**

# HIJO DE PIO REMIREZ SALAMANCA

*Fábrica de Superfosfatos.  
Abonos Químico-Minerales  
y Químico-Orgánicos*

Venta de primeras materias. :: Nitrate de Sosa  
Sulfato de Amoniacó :: :: Sales Potásicas.

Abonos compuestos para toda  
clase de terrenos y cultivos.

Esta casa garantiza la riqueza de todos  
sus productos.



# Banco Mercantil

## SALAMANCA

---

Capital 15.000.000 de pesetas  
Desembolsado 7.950.000  
Reserva 12.000.000

Operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes y de depósito con interés en moneda nacional y extranjera. Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros y cartas de crédito sobre plazas de alguna importancia de todo el mundo. Descuentos y negociaciones de letras documentarias o simples. Aceptaciones. Domiciliaciones. Anticipos sobre mercaderías en depósito, tránsito, etc. Negociación de monedas extranjeras y seguros de cambio. Negociación y cobro de cupones y títulos amortizados. Compra-venta de valores en todas las Bolsas. Canjes y conversión de títulos. Depósitos de valores libres de derechos de custodia. Suscripciones a empréstitos. Cajas de seguridad para particulares y

CAJA DE AHORROS

Oficinas: Doctor Riesco, núm. 41



# BOLETIN DE ACCION SOCIAL

Órgano de la Federación Católico-Agraria Salmantina

## EL PROBLEMA TRIGUERO

### Un llamamiento de las entidades agrícolas

EXTRACTO DE OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE TRIGOS, SINDICATOS Y ASOCIACIONES AGRICOLAS, ALCALDES Y FABRICANTES DE HARINAS

Las entidades agrarias que suscriben estiman del mayor interés llamar la atención de todos los agricultores y de todos los Sindicatos y Asociaciones Agrícolas sobre la necesidad ineludible de que todos cooperen al cumplimiento de las disposiciones dictadas en orden al régimen de trigos. La acción aislada de un individuo, de una entidad o de un Ayuntamiento, de nada sirve, si no va acompañada de la de todos los demás. De aquí la conveniencia de que no ya sólo por lo que hace a las existencias de trigo de la cosecha pasada, sino muy en especial mirando a los trigos de la que se empieza a recolectar, se procure el exacto cumplimiento de esas disposiciones, en interés sobre todo de los labradores más necesitados, a quienes no se puede desamparar en el momento en que, o tienen que pagar en trigo préstamos recibidos, o se ven en la necesidad de enajenarlo para hacer frente a los gastos

y gabelas que sobre los mismos pesan.

Estas entidades esperan que el interés de todos los agricultores el funcionamiento de las comisiones locales mandadas constituir por el Gobierno y de los veedores que los Sindicatos y Asociaciones deben proponer al Gobierno civil para su nombramiento, juntamente con el veedor provincial que las entidades firmantes han propuesto, se conseguirá la eficacia de las disposiciones dictadas.

Confían, además, en el celo de los alcaldes, que no dejarán, seguramente, de cumplir el cometido que aquéllos le encomiendan; y en que los propios fabricantes de harinas han de ajustarse en sus declaraciones a la realidad y la legalidad presente.

Para facilitar a todos el conocimiento de sus obligaciones, a fin de no incurrir en omisiones que den lugar a responsabilidades, publicamos a continuación un extracto de los deberes de

cada cual, sin perjuicio de que quien lo desee acuda al texto del Real decreto y Real orden publicados en el "Boletín Oficial" correspondiente a los días 22 de junio último y 4 del corriente.

Salamanca, 15 de julio de 1930.—Por la Cámara Agrícola **Evaristo Polo**. Por la Liga de Agricultores y Ganaderos **Mariano Cobaleda**. Por las Federaciones Católico-Agrarias Mirobrigense y Salmantina, **José María L. de Clairac**.



### OBLIGACIONES DE TODO VENDEDOR DE TRIGO

1.º Todo vendedor de trigo (labrador, rentista, intermediario, fabricante, etcétera, inmediatamente de efectuar una venta, debe por escrito y bajo su firma, ponerla en conocimiento del Ayuntamiento respectivo, expresando cantidad, precio, nombre del comprador y provincia a que se destina el trigo. Esta obligación alcanza a todas las operaciones rechas desde el 20 de junio último, y su incumplimiento puede dar lugar a la imposición de las correspondientes multas. (Regla 6.ª de la Real orden de 27 de junio último en relación con el artículo 6.º del Real decreto de 18 del mismo mes).

2.º Los tenedores de trigo de escaso rendimiento o desventajosamente emplazados, si no lo pueden vender al precio de tasa (hoy 46 pesetas los 100 kilos, o sea 79,56 reales la fanega), deberán, necesariamente, requerir la intervención del Ayuntamiento para poder vender con una

rebaja máxima de 1,50 pesetas los 100 kilos o sea 76,96 reales la fanega), extendiéndose un documento que firmarán el vendedor y el comprador y el funcionario que designe el alcalde (Regla 5.ª de la Real orden, y artículo 5.º del Real decreto).

### DEBERES DE LOS SINDICATOS O ASOCIACIONES AGRICOLAS DE CADA PUEBLO

1. Proponer los nombres de tres labradores, por lo menos para formar la comisión local a fin de que el alcalde los eleve al señor gobernador, quien los designará definitivamente. Esta comisión se reunirá en cada pueblo bajo la presidencia del alcalde, el día 20 de cada mes, para examinar las declaraciones de venta y acordar lo que proceda, según se expresa en el párrafo 3.º de la Regla 2.ª de la Real orden.

2.º Comunicar al señor gobernador y al Ayuntamiento cuantos datos tengan sobre el comercio de trigos y harinas.

3.º Aunque no estén obligados a ello por la Ley, es un verdadero deber moral de los Sindicatos y Asociaciones Agrícolas el proponer cuanto antes al señor gobernador el nombre de una persona, para que dicha autoridad haga el nombramiento de veedor de trigos y harinas para aquel término municipal. El veedor tendrá por misión vigilar y denunciar cuantas infracciones de la tasa y demás disposiciones de trigos y harinas conozca, y requerir a las autoridades para que adopten las medidas que consideren oportunas.

Una vez nombrado veedor provincial por las entidades agrícolas provinciales, deberán los veedores locales estar en comunicación constante con él y requerir su concurso, cuando fuere preciso.

### OBLIGACIONES DE LOS ALCALDES

1.º Exigir que todo vendedor de trigo dé relación de toda operación de venta, con todas las circunstancias prevenidas, imponiendo las sanciones procedentes a quienes no lo hagan o no lo hubieren hecho, teniendo en cuenta que esas relaciones deben darse de toda venta realizada desde el 20 de junio pasado.

2.º Constituir bajo su presidencia una comisión de tres agricultores, representantes del Sindicato o Asociación Agrícola, si no hubiera, más un agricultor no asociado, a cuyo fin los alcaldes cursarán al gobernador civil las propuestas que formulen las organizaciones agrícolas y los labradores no asociados, de las personas que han de formar parte de la comisión y que serán designadas por el gobernador.

3.º Reunir esta comisión el 20 de cada mes para examinar las declaraciones de venta recibidas, debiendo, o prestar la conformidad a las ventas hechas si se ajustan a la Ley, o formular denuncia si así no fuere, o proceder a la averiguación de la verdad si le ofreciere duda alguna operación; levantando siempre el acta correspondiente.

4.º Remitir a la Sección provincial de Economía, antes del 25, juntamente con el acta ane-

rior, los resúmenes de las ventas efectuadas de 20 a 20 de cada mes, conservando en su poder las declaraciones de ventas (Todas estas obligaciones están consignadas en la Regla 6.ª de la Real orden).

5.º Intervenir autorizando el oportuno documento en toda operación de venta de trigo, de escaso rendimiento, mal emplazado o averiado, que por estas razones se venda por bajo de la tasa. (Regla 5.ª de la Real orden).

6.º Prestar a los veedores que nombren las entidades agrícolas la protección y auxilio necesarios, y suministrarles los datos y antecedentes que necesiten. (Artículo 11 del Real decreto y regla 13 de la Real orden).

### OBLIGACIONES DE LOS FABRICANTES DE HARINAS

1.ª Toda fábrica de harinas con capacidad molturadora de 5.000 kilos diarios, deberán mandar directamente a la Sección provincial de Economía antes del día 25, declaración jurada de las cantidades de trigo adquiridas de 20 a 20 de cada mes, con expresión de precio de adquisición, pueblo o lugar de procedencia, existencia de trigo en 20 del mes anterior, cantidad de trigo que ha molurado y cantidad de trigo que le queda. (Regla 8.ª de la Real orden en relación con el modelo número 3 publicado en la "Gaceta" y "Boletín Oficial").

2.ª En iguales formas y plazo deberán remitir a la misma Sección declaraciones juradas de las operaciones realizadas

con las harinas obtenidas y vendidas en sus fábricas.

3.º Fabricar harinas con todas las condiciones de bondad en cantidad suficiente y en relación al uso y costumbre establecido en años anteriores para cada fábrica. (Artículo 10 del Real decreto).



DISPOSICION DE INTERES

## Real decreto sobre Sindicatos Agrícolas

Publicó la "Gaceta" el Real decreto, firmado en Londres por el Rey sobre Sindicatos Agrícolas, derogatorio del de 21 de noviembre último.

El preámbulo dice así:

"El Real decreto de 21 de noviembre de 1929, que dictó nuevas reglas para la clasificación de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, respondía al establecimiento de la organización agropecuaria cuyas bases se fijaron en el Real decreto de la Presidencia, fecha 26 de julio de 1929, y fueron desarrolladas por el Real decreto de este departamento de 14 de noviembre del mismo año.

Declarada en suspenso por Real decreto-ley de 7 de febrero último, la constitución de los Consejos provinciales agropecuarios, que representaba la parte principal de aquella estructuración íntimamente relacionada con las Asociaciones y Sindicatos agrícolas, cuyas entidades tenían derecho a elegir los vocales asesores, dependiendo, además, en

cuanto a centros y otros efectos, de aquellos organismos, no hay razón para que subsista el Real decreto de 21 de noviembre de 1929 ni, por consiguiente, sus disposiciones complementarias; preceptos todos cuya derogación han solicitado importantes Federaciones de carácter agrario, interesando al mismo tiempo el restablecimiento de la antigua ley.

Al declarar la vigencia de la anterior ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906 y su reglamento de 16 de enero de 1908, conviene introducir una modificación respecto del minimum de socios que ha de exigirse para que una entidad pueda gozar de los beneficios que otorgan aquellas disposiciones. Según éstas, bastan 10 asociados, mientras que el Real decreto de 21 de noviembre de 1929 requería, por lo menos, el número de 25, que debe seguir rigiendo, tanto para que no exista en ello diferencia entre los Sindicatos clasificados conforme a dicha legislación y los que en lo sucesivo se califiquen con arreglo a la antigua ley, como para evitar que se formen entidades de aquel carácter que carezcan de eficacia práctica a causa de la exigüidad de sus componentes.

A más de ello, es procedente incorporar a la antigua legislación que por este proyecto de Real decreto se restablece, el artículo 15 del Real decreto que se deroga de 21 de noviembre de 1929, relativo a la forma en que haya de hacerse constar la responsabilidad mancomunada y su

lidaria de los socios en los Sindicatos Agrícolas que la establezcan en sus estatutos y demás extremos relativos a esa garantía a fin de evitar los inconvenientes que venían observándose en la práctica por falta de prescripciones claras a tal particular referentes.

Con la suspensión de los Consejos provinciales agropecuarios por el citado Real decreto-ley de 7 de febrero último desaparece la necesidad del censo electoral previsto por las disposiciones legales que se dejan sin efecto; pero no obstante, a fin de completar el registro central que de entidades acogidas a la antigua ley de Sindicatos venía formándose en este Ministerio con los datos de las inscripciones obrantes en los registros provinciales de los Gobiernos civiles, es pertinente dictar normas a fin de que aquella labor quede terminada y pueda proseguirse luego mediante la rigurosa aplicación de la Real orden de 13 de junio de 1928.

Por los motivos expuestos, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de decreto:

La parte dispositiva declara derogados el Real decreto de 21 de noviembre de 1929, la Real orden de 10 de diciembre del mismo año la circular de la Dirección de Agricultura de 26 del referido mes y año y la Real orden de 5 de diciembre de 1929 relativa al censo de entidades agrícolas. Se declaran en vigor la ley de Sindicatos Agrícolas de

28 de enero de 1906; el reglamento de 16 de enero de 1908 la Real orden de 13 de junio de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Los Sindicatos Agrícolas, clasificados conforme al Real decreto de 21 de noviembre último gozarán, sin nueva clasificación de la misma consideración legal y derechos reconocidos por la ley de 1906 y reglamento, debiendo procederse por los Gobiernos civiles a su inscripción en el registro especial.

No podrá clasificarse en lo sucesivo como Sindicato Agrícola ninguna entidad que se constituya con un número de socios inferior a 25.

La inscripción de los socios en los Sindicatos Agrícolas que tengan establecida la responsabilidad mancomunada y solidaria, se hará obligatoriamente en hojas especiales, en las que conste dicho compromiso y en las que con toda claridad se especifique que el firmante responde hasta la cantidad que sea, si la responsabilidad es limitada y con todos sus bienes si la responsabilidad es ilimitada, de las operaciones y obligaciones del Sindicato.

Para que los Sindicatos Agrícolas puedan ofrecer su responsabilidad mancomunada y solidaria, como garantía de las operaciones que realce una Federación u otra cualquiera entidad que no sea el mismo Sindicato se precisará el consentimiento escrito de todos los socios; cuando esto no se consiguiera, la responsabilidad quedará limitada en número y cuantía a la que

presente el grupo de asociados que acepten con su firma el compromiso. Los escritos en que conste la aceptación de los socios quedarán en poder de la Federación o entidad que utilice la garantía.

Tanto los Sindicatos Agrícolas como las otras entidades que dejaren de cumplir este requisito y que en cualquier visita de inspección no presentaren las hojas de inscripción, declaraciones o compromisos firmados que en este artículo se determinan, sufrirán multas impuestas por el Ministerio de Economía Nacional y en ningún caso menores de 200 pesetas, y en caso de reincidencia, se promoverá la caducidad de las exenciones y privilegios.

Por los gobernadores civiles y Jefaturas de secciones agronómicas se dará riguroso cumplimiento a la Real orden de 13 de junio de 1929, publicada el 18

Por las secciones agronómicas se procederá, dentro del plazo de tres meses, a completar los censos formados con arreglo a la Real orden de 5 de diciembre de 1929, publicada el 8, eliminando a todas las entidades que no figuren inscritas en el registro especial de Sindicatos de los Gobiernos civiles, debiendo comprobarse la exactitud del número de socios y expresar el capital, si funcionan normalmente y los nombres de las personas de la Junta directiva. Dichos censos serán elevados a la Dirección de Agricultura.

## SECCION AMENA

### LOS JILGUEROS

A la puesta del sol aún no había regresado la madre; los tres pichoncitos, asomados al borde del nido, esperaban ansiosamente su regreso.

—¡Pío!... murmuró uno de ellos.—Si nuestra madre no viene, ¿qué haremos para comer? ¿Por qué tardará tanto?... ¡A estas horas debería estar de vuelta!

—¡Pío, pío!...—respondieron los otros dos hermanos.

El cielo empezó a oscurecerse. Dolorosa angustia se apoderó de los pequeños. Su madre no llegaba. Hasta que las más densas sombras ocultaron el nido de los pobres pichones.

¡Oh, la noche!... ¡La noche!... Ellos jamás habían pasado una noche sin la compañía de la madre... Aquella madre que veía mientras ellos dormían bajo la caricia de sus alas.

—Pío, pío!...—murmuró el más pequeño.—¡Qué miedo tengo!... ¿Por qué no viene mamita?—¡Yo también tengo miedo!—agregó otro, mirando tristemente al hermano mayor.—¡Qué triste está todo esto!... Mamita jamás nos ha abandonado. Entonces ¿por qué tarda tanto en llegar?... ¿Qué hacemos si viene alguien y nos hace daño?

Aterrorizados, empezaron a pitar desesperadamente: “¡Pío pío, pío!”

De improviso, se oyó cerca del nido gran aleteo. Algún pajarro se aproximaba... Los tres hermanitos abrieron los ojos llenos



de ansia y asomaron por el borde sus diminutas cabecitas disponiendo sus boquitas como para recibir la comida apetecida mientras sus corazones se llenaban de alegría.

—¡Es mamita, pío pío!... ¡Es ella!...

Se habían equivocado dolorosamente. Era un extraño pajaraco, que, enceguecido por la obscuridad, no encontraba su nido. Cuando notaron el error, un extraño y doloroso presentimiento se apoderó de ellos. Sus pequeñas gargantas se ahogaban por el llanto.



Apenas comenzó a amanecer se despertaron y comenzaron a piar desesperadamente. ¿Por qué no habría regresado la madre?... Ahora tenían hambre mucha hambre.

Los tres piaban desesperadamente, mirando en todas direcciones. Los tres piquitos se abrían esperando alguna lechuguilla, un grano de trigo, una mosca... ¡Oh, mamita!... ¡Mamita querida!, ¿por qué nos has olvidado?... Pero a la madre no llegaban las angustiosas quejas.

Hacia el mediodía, el más grande se decidió. Audazmente subió sobre el borde del nido miró al sol, abrió las alas... y partió.

Pero en lugar de elevarse se precipitó al suelo con la velocidad de una piedra. Cuando apenas faltaba un metro para estrellarse contra el suelo, agitó violentamente sus frágiles alitas, y pudo salvarse de morir estrellado. Entonces voló un trecho a

ras del suelo. ¡Dios mío, qué emoción!... Ahora se paseaba tranquilamente por el suelo ¡Zas!... una lombriz ¡qué delicioso manjar!

Fué un vuelo fatigoso, interrumpido, desigual; pero, al fin de cuentas, era un vuelo. ¡El primer vuelo del jilguero! El prodigio se había cumplido. El también, como su madre y como todos los pájaros que había visto en su vida, sabía volar.

Se detuvo en un prado y empezó a picotear un pastito delicioso que le gustaba muchísimo; después volvió a volar y se posó sobre las ramas de un árbol. Entonces empezó a cantar, loco de alegría: “Pío, pío, pío,—repetía. De pronto oyó que también alguien piaba cerca de él. Parecía que lo llamaban. Miró a su alrededor; pero no vio a nadie. Otra vez volvió a oír: “Pío pío, pío”.

Entonces escuchó mejor y descubrió en el misterio de aquella voz la de su querida madre. Miró atentamente en todas direcciones.

Frente a él había una casa de dos pisos, una casita blanca y tranquila. Posiblemente su madre estaría en aquella mansión, pero, en qué lugar?... Voló hacia la casa. Se detuvo en la barandilla de un balcón y empezó a piar nuevamente, “pío, pío, pío”.

—¡Piiii, piii!...—continuaba llamando la madre incesantemente.

Por centésima vez, el pajarito miró ansioso a su alrededor ¡Por fin!... ¡Allá estaba su madre!... Sí, estaba allí; pero dentro de horrible jaula de hierro.

Voló el jilguerito hacia la jaula, agarrándose fuertemente a los alambres. Besó tiernamente a la madre, y con ella lloró de alegría y dolor. Entre madre e hijo comenzó un diálogo conmovedor:

—¡Pío!... ¿Dónde están tus hermanitos?

—¡Pío!... Están en el nido.

—¡Pío!... ¿Tienes hambre?

—¡Pío!

La madre suspiró parecía que el llanto la ahogaba.

—Ahora, ¿quién os llevará comida?.....continuó.

—¡Pío, pío!... Escucha, mamita: ahora nosotros somos grandes y sabremos buscar nuestro alimento. Pero tú, ¿cómo podrás escapar de esta prisión?

—¡Oh!...—dijo tristemente la madre. Yo no tengo ninguna esperanza de salir...

—No mamita: no digas eso. No te pongas triste, porque vendré con mis dos hermanitos y a picotazos romperemos esta jaula maldita.

—No. Eso no—respondió ella inquieta.—Sería inútil: correríais el riesgo de romperos el pico, y yo no quiero que os hagáis daño. En lugar de eso—agregó dulcemente—, si de cuando en cuando queréis acordaros de vuestra madrecita y venís a visitarme, os lo agradeceré con todo el alma.

El hijito prometió que así lo harían. Y lloraron largamente... Sus sollozos se traducían en un grito que quedaba triste, doloroso, casi sofocado, que los hombres jamás podrían haber sentido. Pero Dios escucha y prevee.



Partieron a la puesta del sol. Pío, pío... Es difícil volar—dijeron los dos jilgueros cuando subieron al borde del nido listos para el vuelo.

—Vamos, es sencillísimo. Un poco de valor... y listo—respondió el mayor, que había dado con el paradero de la madre. Para darles coraje, fué el primero en volar. Los otros le siguieron.

¡Oh, portento!... Las alas se movían solas, como accionadas por misteriosa fuerza... En aquellos momentos todos volaban... ¿Quién los empujaba hacia el sol poniente? ¿Quién los sostenía en el aire como si fueran ligerísimas plumas?

Por fin llegaron y se agarraron fuertemente de los alambres de la jaula, lanzando gritos de alegría y golpeando furiosamente las alas.

—¡Pío, pío!... ¡Marita!...

—¡Pío!... ¡Queridos míos! Tesoros: ¿ya sois capaces de volar? ¿Cómo estáis? ¿Tenéis hambre? ¿Estáis bien? ¿Habéis llorado mucho?...—Se besaron con prolongados y dulces golpecitos de pico. Entonces la madre tomó con su pico todos los alimentos que había en la jaula y se los dió a sus hijitos. El alpiste, la vainilla, los trocitos de lechuga, el huevo picado, el pan mojado, todo fué a parar al estómago de los pequeños. Entusiasmados empezaron a piar en coro.

—¡Mamita, nosotros queremos estar contigo!

—Tenéis que saber—dijo la madre moviendo tristemente la cabeza—lo doloroso que resulta estar aquí dentro. Yo apenas



puedo abrir las alas, ¡y es tan hermoso, queridos hijitos, abrir las alas y volar por el cielo en plena libertad!

—Pero, mamita, insistieron los pichones, tú estás bien aquí dentro... ¡Tienes los mejores manjares!

—Es cierto; pero la golosina más sabrosa se vuelve amarga cuando se come en una prisión como ésta. Estas jaulas son para nosotros verdadero tormento.

Mientras hablaba no apartaba sus ojos de lo de sus hijitos. Los cuatro tenían deseos de llorar. De improviso, la madre lanzó un grito de alarma.

—¡Escapad... rápido!... pero ligero, antes de que os cojan..

Uno de los balcones se había abierto y apareció una niña muy rubia y de ojos inteligentes. Aquella aparición llenó de terror a la pobre madre prisionera.

—Si no os vais, os aprisionaran como a mí. ¡Marchad ligeros!—Pero los jilgueros no se fueron. Se sujetaron fuertemente contra los alambres y empezaron a piar quedamente, cerca de su pobre madrecita prisionera, que se desesperaba insistiendo en que se fueran.

La niña los vió, exclamando loca de alegría:

—¡Mamiiiiitaaaaa! Mira cuántos pajaritos hay encima de la jaula.—Pero como la madre no llegaba, avanzó con mucho cuidado de pies y tomó uno de los jilgueros. ¡Qué hermoso! ¡Qué chiquito era! ¡Qué pico, qué ojitos y qué patitas tenía!... ¡Jamás había visto en su vida cosa tan linda!

—¡Mira, mamita!J—gritó la

niña entusiasmada, mostrando a su madre el pajarito.

—Pero Luisita, ¿cómo lo has atrapado?—preguntó sorprendida la madre, mientras acariciaba las plumas del pajarito.

—Cuando fuiste a cogerlo ¿no intentó volar?

—¡No!...—respondió alegremente Luisita.—Encima de la jaula hay más; estirando el brazo los puedo tomar y ponerlos dentro de otra jaula.

—Es extraño que se dejen coger tan fácilmente!

La madre se levantó de la silla llena de curiosidad y fué al balcón.

—¡Oh, Luisita!...—exclamó con voz profundamente conmovida. Ahora comprendo el porqué. El pájaro que papá cogió anoche, es la mamá de estos jilgueritos. ¡Pobrecitos, cómo los habrán buscado!... Y ahora que la han encontrado prefieren que los cojan antes que abandonar a su madre... Qué corazoncito de oro tienen estos animalitos ¿verdad hijita?... Anda: abre la puertecita de la jaula... y que la madre se vaya con sus hijos.

La niña obedeció a su madre. Acarició con temblorosa mano el cuerpo de los pajaritos que seguían inmóviles junto a la madre, dándoles un tierno adiós.

Abrió la puerta...

Una melodía de trinos se elevó en el prado. Era el himno a la libertad... Era el cántico de gracias de unos hijos al recobrar la madre perdida.

**Madreselva**



## A la memoria de Carmencita

Hemos visto tronchada una azucena. Aquella niña candorosa y viraracha que cuando venía a la oficina y preguntaba por su padre, nuestro veterano empleado do Francisco Plaza, nos alegraba con el ritmo de su risa cascabelera, con su gracia y donaire, cual si fuera un ángel que se escapara del cielo unos momentos para alegrar la tierra, que eso son las almas de los niños, ha sucumbido a impulsos de traidora enfermedad el día 24 del corriente, dejando a los padres y hermanos sumidos en la más honda tristeza.

Carmencita tenía cumplidos quince años y parecía una niña de siete. Una niña de siete años por el infantil candor de sus gracias y una jovencita de quince por lo hacendosa y formal. Hija de María, del Apostolado de la Oración, Terciaria Dominica, acostumbrada a la comunión fervorosa diaria, fiel reflejo del ambiente familiar, religioso en que vivía, se preparó a morir con una muerte edificante. Estos meses últimos, agotadas sus energías, convencida de que se moría pronto, no quería más que hablar del cielo como la única ansia, en constante coloquio espiritual.

Vista en la caja blanca, con su mortaja de armiño parecía un lirio marchito, una azucena tronchada, en tanto que su alma candorosa, inocente, subía al cielo y se abismaba en los amores de Dios. Lloran inconsolables sus padres, lloran sus hermanos, lloran sus parientes, lloran las amiguitas. Llorad, sí, que cuando la muerte agarrota el corazón de un sér que-

rido, agarrota también y oprime el corazón de los que bien le quieren, y qué extraño que corazones oprimidos, al chocarse, se desaten y derramen abundantes lágrimas, pero no lloréis, como los que mueren sin esperanza, el lirio marchito, la azucena tronchada, vuestra angelical Carmencita ha cambiado de morada y desde el cielo será un ángel más que ruegue por vosotros.

J.

## SUSCRIPCION

### Para la reparación del templo del Pilar, de Zaragoza

Esta Federación Católica Agraria, a la par que contribuye con el óbolo de 100 pesetas con destino a la reparación del Templo del Pilar, recomienda a los Sindicatos que envíen también sus donativos con el mismo fin, pues no hemos de consentir que se derrumbe el grandioso Templo, cuna de nuestra fe, ya que allí se apareció la Virgen Santísima al Apóstol Santiago, padre que nos engendró a la fe de Cristo.

## MANTAS, COSTALES Y ALFORJAS

Sigue habiendo depósito en esta Federación, exclusivamente para los socios de los Sindicatos y a precios verdaderamente de liquidación.

IMP. "LA GACETA REGIONAL"

# Múgica, Arellano y Compañía

Ingenieros.- Pamplona

Maquinaria agrícola e industrial

## Sucursales:

Alcázar de S. Juan  
Badajoz.  
Barcelona.  
Cáceres  
Córdoba.  
Huesca.  
Jerez de la Fron-  
tera.

Lgrooño.  
Madrid.  
Palencia.  
Rioseco.  
Salamanca.  
Sevilla.  
Tafalla.

Talavera de la  
Reina.  
Tarancón.  
Tudela de Ebro.  
Valladolid.  
Vitoria.  
Zamora.  
Salamanca.

Uniros representantes del material de siega de la acreditada  
marca

## DEERING

y de las trilladoras locomóviles, motores, etc., de la famosa  
marca

## RUSTON

Piezas de recambio de legítima procedencia, para máquinas  
de las citadas marcas, y servicio de mecánicos.

Tractores DEERING. Nuevo modelo.—Arados brabant ME-  
LOTTE.—Cultivadores PLANET J. R.—Arados PARLIN-  
CHATTANOOGA.—Gradas.—Aventadoras.—Trillos.—  
Sembradoras.—Distribuidoras de abono, y demás materia  
agrícola.

Representación exclusiva de los

## Productos de Cooper

contra la sarna, roña y usos genitales, recomendados por  
Real orden en el Ministerio de Agricultura.

SUCURSAL DE SALAMANCA, ZAMORA, NUM 24

Las fábricas AJURIA, S. A., están montadas como las mejores europeas.

# AJURIA S. A.

Capital social: 10.000.000 de pesetas

## Maquinaria Agrícola VITORIA

### Grandes Fábricas en Vitoria y Araya

AJURIA S. A. fabrica la Maquinaria Agrícola en GRANDES SERIES, y vende su producción directamente al agricultor por medio de sus CUARENTA Y DOS SUCURSALES.

AJURIA S. A., fabrica y vende anualmente alrededor de TREINTA MIL ARADOS, muchos MILES DE AVENTADORAS, varios MILES DE TRILLOS, GRADAS y OTROS aparatos, y MAS equipos de trilladoras AJURIA que los que venden TODAS las demás marcas nacionales y extranjeras REUNIDAS.

AJURIA S. A., es la casa que más ha hecho en España y sigue haciendo, por abaratar la Maquinaria Agrícola en beneficio del agricultor, procurando al mismo tiempo su perfeccionamiento.

AJURIA S. A., os invita a visitar sus fábricas de Vitoria y Araya, que ocupan una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS, y emplean más de un MILLAR de obreros.

AJURIA S. A., vende exclusivamente en España: Material MASSEY-HARRIS. Tractores WALLIS Distribuidores de abono PILTER. Seleccionadoras DENIS y motores a gasolina LISTER.

**Catálogos y consultas gratis.**

SUCURSAL EN SALAMANCA.

**Avenida de Canals, n.º 5**

TELEFONO 1.654

Las máquinas AJURIA, están sancionadas por muchos años de éxito efectivo.

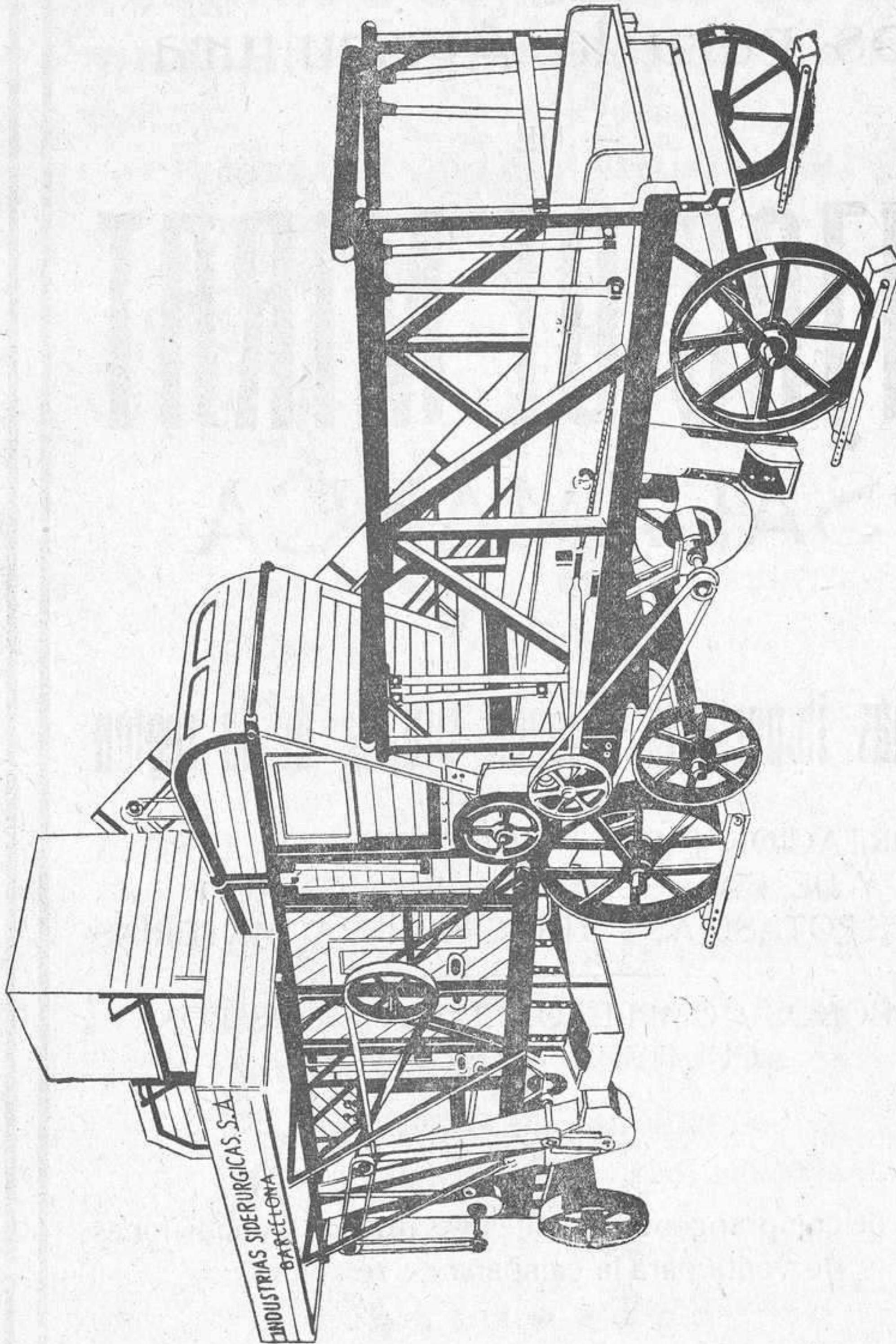
# HIJO DE MIGUEL MATEU

Maquinaria Agrícola e Industrial y Oficinas Técnicas

Concesionario para el centro de España de "Industrias Siderúrgicas, S. A.

CALLES: PRADO, 27 Y SANTA CATALINA, 5. — MADRID

Tractores Fiat, tipo 30 - H. P. a gasoil.



**TRILLADORAS AUTOMÁTICAS "MERCEDES" patente núm. 96.949.**—La más perfecta a gran rendimiento, para toda clase de cereales y leguminosas; la más completa, con elevador de mies desde el suelo, alimentación automática, elevador de grano a canjilones, dos limpiezas de grano y cuerpo para el triturado, suavizado, cribado y aventado de la paja a la salida del machacador.

Molinos trituradores de grano, trillos radiales únicos en el mercado; aventadoras que efectúan de una sola pasada la limpieza total del grano; empacadoras rotativas, etc.—Gran stock de piezas de recambio.

AGRICULTORES: SOLICITAR CATALOGOS, PRECIOS Y CONDICIONES  
EXPOSICION CENTRAL: SANTA CATALINA, 5, MADRID

Grandes Fábricas de Áci-  
dos, Abonos y Superfosfa-  
tos para la Agricultura

— DE —

# HIJOS DE MIRAT

## SALAMANCA



La más importante y mejor situada de la región

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA  
Y DE CAL, SULFATO DE AMONIACO  
SALES POTASICAS Y OTRAS PRIMERAS MATERIAS

ABONOS COMPLETOS PARA TODOS LOS  
CULTIVOS Y TERRENOS



Antes de comprar consultad nuestros precios y condiciones  
de venta para la campaña de sementera



# Matías Blanco Cobaleda

BANQUERO

Corresponsal del Banco de España  
y del Banco Exterior de España

—: —: —:

COMPRA Y VENTA DE VALORES. CAM-  
BIO DE MONEDA Y BILLETES EXTRA-  
JEROS. DESCUENTOS DE LETRAS SO-  
BRE ESPAÑA Y EXTRANJERO. DES-  
:—: CUENTO Y COBRO DE CUPONES :—.

—: —: —:

GIROS SOBRE PLAZAS NACIONALES Y  
EXTRANJERAS. CARTAS DE CREDITO.  
DEPOSITOS DE VALORES. CUENTAS  
CORRIENTES ABONANDO INTERES DEL  
:—: 2 1/2 POR 100 A LA VISTA :—.

—: —: —:

CUENTAS CORRIENTES A PLAZO, IN-  
TERES CONVENCIONAL. CUENTAS DE  
CREDITO CON GARANTIA PERSO-  
NAL. CUENTAS DE CREDITO CON GA-  
:—: :—: RANTIA DE VALORES :—: :—:  
CAJA DE AHORRO S: 4 POR 100 ANUAL

—: —: —:

SALAMANCA

PLAZA DE LOS BANDOS, 4

# Compañía Trasatlántica

## Servicios directos

*Línea a Cuba-Méjico.*—Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21, para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

*Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela-Colombia y Pacífico.*—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

*Línea a Filipinas y puertos de China y Japón.*—Siete expediciones al año saliendo los buques de Coruña par a Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

**AVISOS IMPORTANTES.**—Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros, como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.—Rebajas en los fletes de exportación.

La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

**SERVICIOS COMBINADOS.**—Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servicios por líneas regulares, que le permiten admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzíbar, Mozambique y Capetown.—Puerto de Osia menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia. Ilo-Ilo, Cebú, Port-Arthur y Vladivostock.—New Orleans, Savannah, Charlestown, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el estrecho de Magallanes.

**SERVICIOS COMERCIALES.**—La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

*Línea a la Argentina.*—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

*Línea de New-York, Cuba y Méjico.*—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

*Línea a Fernando Póo.*—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.